

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0227/25

VISTO:

La necesidad de realizar el llamado a Licitación para la adjudicación en concesión del Servicio de transporte público de pasajeros entre la ciudad de Coronel Dorrego y la Localidad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ofrecer a los vecinos una vía permanente de comunicación y traslado, que asegure un transporte periódico y permanente entre la ciudad cabecera y la localidad de Oriente.

Que de conformidad con los artículos 190° y 191° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Artículos 53, 230° a 239° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Deliberativo autorizar la prestación de servicios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a Licitación Pública para el otorgamiento de la explotación en concesión del rubro: Servicio de Transporte Público de Pasajeros entre la Localidad de Oriente y la Ciudad de Coronel Dorrego (sin escalas) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que se agrega como Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá el lugar, fecha y hora de la apertura de las propuestas.-

ARTÍCULO 3º) Fíjase en \$ 30.590,03 (Pesos treinta mil quinientos noventa con tres centavos) el valor del Pliego de Bases y Condiciones para los interesados que lo soliciten, según fija la Ordenanza General Impositiva en su Artículo 32º, Inc. 8º.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Octubre de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0227/25

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS
CORONEL DORREGO - ORIENTE

ORDENANZA N° 4749/25

LICITACIÓN PÚBLICA N°

OBJETO: La presente Licitación tiene por objeto cubrir el servicio público de transporte de pasajeros entre la ciudad de Coronel Dorrego y la localidad de Oriente, Partido de Coronel Dorrego y viceversa.

CLAÚSULAS GENERALES

RÉGIMEN:

1. Los servicios de autotransporte de pasajeros comunales se rigen por las normas contenidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás disposiciones vigentes o a dictarse en el futuro por autoridad competente provincial y/o municipal que se reputan conocidos por los oferentes e interesados en la presente Licitación.
2. Los adjudicatarios de tales servicios deberán ajustarse a las disposiciones citadas precedentemente y a las especificaciones técnicas y legales, generales y particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones y a las normas que en la materia se dicten en el futuro, aceptando a los fines judiciales la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Bahía Blanca.

PLAZO DE EXPLOTACIÓN

3. El plazo de la concesión será a partir del día 1 de Enero de 2026 hasta el día 31 de Diciembre de 2028, pudiéndose prorrogar por igual período en un acuerdo de partes.

ADJUDICACIÓN

4. El Departamento Ejecutivo decidirá la adjudicación teniendo en cuenta la ponderación y la concurrencia de los siguientes factores:
 - a) Su ajuste a las bases de la presente licitación.
 - b) Otros factores cuya consideración concurra a los fines del servicio a prestarse y su adecuación a las leyes que regulan el servicio.
 - c) Niveles tarifarios propuestos.
 - d) Seriedad, solvencia técnica, ética y financiera de los proponentes.

CONTRATO

5. Adjudicada la Licitación por el Departamento Ejecutivo, el adjudicatario formalizará el contrato respectivo dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

SERVICIOS

6. El servicio licitado será puesto en funcionamiento de inmediato, una vez formalizada la firma del Contrato. El incumplimiento será causa para la anulación del contrato suscripto, con pérdida de la garantía e inhabilitación por cinco (5) años a los responsables, para participar en otras licitaciones de concesión de servicio de transporte de pasajeros dentro de la jurisdicción del partido de Coronel Dorrego. Dicha situación provocará un nuevo llamado a licitación.
7. El adjudicatario deberá realizar un depósito de garantía por las responsabilidades y obligaciones del servicio adjudicado, sin perjuicio de la responsabilidad general. Dicho depósito consistirá en: depósito en efectivo en tesorería o póliza de seguro de caución o fianza bancaria, por el monto igual a seis cánones mensuales.
8. Si el titular o adjudicatario, incurriera en actos u omisiones en la prestación del servicio que diere lugar a la caducidad de la concesión, los depósitos de garantías serán declarados a favor de la Municipalidad de Coronel Dorrego, no dando lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario del servicio que incurriera en falta.

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0227/25**

TRANSFERENCIAS:

9. Las empresas adjudicatarias no podrán transferir y/o cambiar los bienes afectados al servicio sin la previa aprobación de la Municipalidad de Coronel Dorrego.
Asimismo, el adjudicatario no podrá ceder, transferir, ni modificar el presente Contrato de Concesión, sin previa autorización municipal.

PROPUESTAS

10. Las ofertas serán presentadas en la Municipalidad de Coronel Dorrego y la apertura de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de la Municipalidad. Las mismas se recibirán en sobre cerrado y se admitirán hasta el día y hora consignados para la apertura del acto, estableciéndose claramente en los sobres el nombre de la Municipalidad y el número de licitación.
11. Las propuestas se presentarán en lo posible escritas a máquina y cada foja será rubricada por el oferente, no admitiendo enmiendas, raspaduras e interlíneas que no estén debidamente salvadas.

REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN

12. Las propuestas deberán redactarse en papel común, consignándose el domicilio real y legal, este último dentro del partido de Coronel Dorrego, debiendo acompañarse la siguiente documentación:
- a) Recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones expedido por Tesorería Municipal.
 - b) Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas las fojas por el oferente. Cuando se propongan variantes o alternativas que importen mejoras a las condiciones básicas de la licitación, éstas deberán indicarse en forma clara y expresa y proporcionar los elementos probatorios de su posibilidad de concretarlos:
 - c) La consignación de las siguientes pautas:
 - c.1) Precio del viaje del transporte público por pasaje.
 - c.2) Canon mensual a abonar al Municipio.
 - c.3) Cantidad y tipo de vehículos con que prestará el servicio y su correspondiente documentación.
 - c.4) Frecuencia horaria y paradas.
 - c.5) Antecedentes comerciales.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

13. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y los funcionarios que se designen, labrándose el acta correspondiente, el día y hora fijados en el Punto 2 de las Cláusulas Particulares.
14. La Municipalidad de Coronel Dorrego se reserva el derecho de rechazar las ofertas en caso de no considerarlas convenientes a los intereses comunales.

IGUALDAD DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en las fechas que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

PENALIDADES

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas durante la prestación del servicio, y teniendo en cuenta la gravedad de las mismas, el Municipio podrá aplicar las siguientes penalidades:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas entre 30 y el 100 % del salario mínimo vigente del escalafón municipal.
- c) Rescisión del Contrato.

FACULTADES DE INSPECCIÓN

Todo vehículo que esté afectado al servicio deberá presentarse cada (30) treinta días, con tolerancia de cinco días hábiles anteriores o posteriores, a inspección técnica y de higiene u otras que pueda disponer el organismo de aplicación.

La autoridad municipal realizará la inspección a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego, quedando facultada a proceder al retiro del vehículo que no reúna los requisitos exigidos.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL LLAMDO

TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ORIENTE-DORREGO

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0227/25

2. **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán abiertas el día, a las Horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego.

3. **ITINERARIO Y CONDICIONES QUE DEBE CUBRIR EL SERVICIO**

Coronel Dorrego - Oriente y viceversa.
Deberá ofrecer como mínimo una frecuencia diaria, por lo menos dos (2) días a la semana.

4. **TARIFAS**

Será la propuesta por el concesionario, la que no podrá superar el monto equivalente a Ocho Litros de gas oil (8 lts) –no de alta refinería- por viaje y por pasajero para el tramo de la concesión, no pudiendo ser modificada sin el previo consentimiento de la Municipalidad.-

5. **PARQUE MOVIL**

La estructura de los vehículos deberá ajustarse a las características comunes y usuales aceptadas para el autotransporte de personas.
Se emplearán unidades con capacidad y distribución adecuada, tipo “media distancia”.
Estarán dotadas de todas las condiciones, dispositivos y complementos que concurren a la seguridad, comodidad, higiene y confort determinados por la evolución técnica en la materia.
La cantidad mínima será de una unidad determinada, en perfecto estado de conservación, en función de la frecuencia y circulación requeridas para este tipo de servicio.
Deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones emergentes de las leyes que rigen la materia (seguro, verificación técnica vehicular, matafuegos, etc.).
Los vehículos afectados al servicio deberán tener una antigüedad máxima de diez (10) años.

6. **SEGUROS**

Estarán a cargo de la empresa adjudicataria la contratación de los seguros que legalmente se disponga con relación a la unidad automotriz, empleados, personas y/o cosas transportadas.